

DECRETO N° 1919 /12.-
NEUQUÉN, 30 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 5225-004495/11 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional solicita la unificación de la denominación de los Centros Educativos dependientes de la Dirección de Formación Profesional;

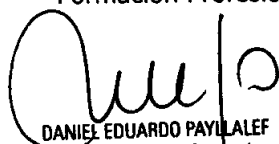
Que la Ley Nacional 26.058 de Educación Técnico Profesional, establece entre sus fines y propósitos, la necesidad de "Mejorar y Fortalecer las Instituciones y Programas de Educación Técnico Profesional en el Marco de Políticas Nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales" (Art. 6°, inciso d);

Que se entiende a la Formación Profesional como la acción educativa caracterizada por otorgar una certificación referenciada a un perfil profesional existente en el campo socio productivo, perteneciente a una familia profesional acordado en los ámbitos institucionales y jurisdiccionales, ya que las instituciones que presenten estas características son incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y al catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones;

Que desde la Dirección General de Enseñanza Técnica de Formación Profesional, se pretende unificar la denominación de las Instituciones, con el objetivo de promover la homogeneidad de calificación de los Centros Educativos acorde a la Certificación de la modalidad de Formación Profesional a Nivel Nacional prevista en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal Educación, con el fin de contribuir a la igualdad de oportunidades que beneficiará el acceso al empleo de los egresados de las instituciones que brindan este tipo de capacitación, acentuando la vinculación de Educación Técnico Profesional con el mundo laboral;

Que es imprescindible unificar criterios en cuanto a funcionamiento y orientaciones de las ofertas formativas, jerarquizando a los Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección de Formación Profesional denominados; Centro de Mano de Obra Especializada (CEMOE), Centro Educativo para el Hogar (CEPAHO), Centro de Capacitación Laboral (CECALAB), Misión Monotécnica y Extensión Cultural, unificando su denominación y transformándolos en Centros de Formación Profesional, mientras que los Puestos de Capacitación Agropecuaria (PCA), pasarán a llamarse Centros de Formación Profesional Agropecuaria;

Que dicha unificación en la denominación tendrá por objeto acordar propuestas para el fortalecimiento de la identidad institucional y jurisdiccional, con el fin de avanzar en lo establecido en la Resolución N° 115/10, del Consejo Federal Educativo sobre los "Lineamientos institucionales y curriculares de la Formación Profesional" que enmarca el proceso de adopción de definiciones sobre los aspectos sustantivos de estas dos dimensiones, específicamente vinculados con la Formación Profesional;


DANIEL EDUARDO PAYALALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

DECRETO N° 1919 /12.-

Que este trabajo en conjunto redundará en la jerarquización de la oferta de Formación Profesional de la Provincia del Neuquén;

Que el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1686/11, propicia la creación de los Centros de Formación Profesional con sus respectivas categorías, grupos, período, números de Código Único Educativo, dependientes de la Dirección de Formación Profesional, que se mencionan en el Anexo I, y el cierre de todos los Centros dependientes de la Dirección de Formación Profesional que se detallan en el Anexo III de la citada Resolución;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: CRÉASE, a partir del 07 de diciembre de 2011, los Centros de Formación Profesional con sus respectivas categorías, grupos, período, números de Código Único Educativo, dependientes de la Dirección de Formación Profesional, que se mencionan en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2º: DISPÓNGASE el cierre, a partir del 07 de diciembre de 2011, de los Centros dependientes de la Dirección de Formación Profesional que se detallan en el Anexo II del presente Decreto.

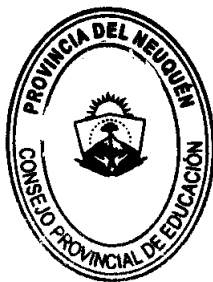
Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección de Formación Profesional del Consejo Provincial de Educación se cursarán las comunicaciones de práctica.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLA LEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



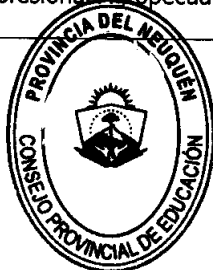
Fdo.) SAPAG
REINA

DECRETO N° 1919 /12.-
ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CENTRO EDUCATIVO	Categoría	Grupo	Período	CUE
Centro de Formación Profesional N° 8	3ra.	C	M-D	5800849
Centro de Formación Profesional N° 9	2da.	A	M-D	5800777
Centro de Formación Profesional N° 10	3ra.	C	M-D	5800846
Centro de Formación Profesional N° 11	1ra.	A	M-D	5800776
Centro de Formación Profesional N° 12	2da.	A	M-D	5800817
Centro de Formación Profesional N° 13	2da.	A	M-D	5800791
Centro de Formación Profesional N° 14	2da.	A	M-D	5800812
Centro de Formación Profesional N° 15	1ra.	A	M-D	5800740
Centro de Formación Profesional N° 16	1ra.	C	M-D	5800803
Centro de Formación Profesional N° 17	2da.	B	M-D	5800778
Centro de Formación Profesional N° 18	3ra.	D	M-D	5800848
Centro de Formación Profesional N° 19	1ra.	B	M-D	5800845
Centro de Formación Profesional N° 20	2da.	B	M-D	5800779
Centro de Formación Profesional N° 21	1ra.	A	M-D	5800874
Centro de Formación Profesional N° 22	1ra.	A	M-D	5800780
Centro de Formación Profesional N° 23	2da.	A	M-D	5800850
Centro de Formación Profesional N° 24	1ra.	C	M-D	5800896
Centro de Formación Profesional N° 25	1ra.	A	M-D	5800754
Centro de Formación Profesional N° 26	2da.	A	M-D	5800801
Centro de Formación Profesional N° 27	2da.	B	M-D	5800826
Centro de Formación Profesional N° 29	1ra.	A	M-D	5800948
Centro de Formación Profesional N° 30	1ra.	A	M-D	5800835
Centro de Formación Profesional N° 31	1ra.	A	M-D	5800699
Centro de Formación Profesional N° 32	3ra.	B	M-D	5800853
Centro de Formación Profesional N° 33	3ra.	C	M-D	5800810
Centro de Formación Profesional N° 34	3ra.	B	M-D	5800857
Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 1	3ra.	B	M-D	5800945
Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 2	3ra.	B	M-D	5800946
Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 3	3ra.	C	M-D	5800947
Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 4	3ra.	C	M-D	5800961
Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 5	3ra.	B	M-D	5800948

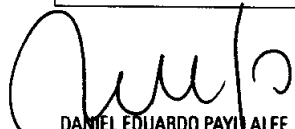

DANIEL EDUARDO PAY LALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1919 /12.-
A N E X O II

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**

CENTRO EDUCATIVO	Categoría	Grupo	Período	CUE
Centro Educativo para el Hogar N° 1	3ra.	C	M-D	5800849
Centro Educativo para el Hogar N° 2	2da.	A	M-D	5800777
Centro Educativo para el Hogar N° 3	3ra.	C	M-D	5800846
Centro Educativo para el Hogar N° 4	1ra.	A	M-D	5800776
Centro Educativo para el Hogar N° 5	2da.	A	M-D	5800817
Centro Educativo para el Hogar N° 6	2da.	A	M-D	5800791
Centro Educativo para el Hogar N° 7	2da.	A	M-D	5800812
Centro Educativo para el Hogar N° 8	1ra.	A	M-D	5800740
Centro Educativo para el Hogar N° 9	1ra.	C	M-D	5800803
Centro Educativo para el Hogar N° 10	2da.	B	M-D	5800778
Centro Educativo para el Hogar N° 11	3ra.	D	M-D	5800848
Centro Educativo para el Hogar N° 12	1ra.	B	M-D	5800845
Centro Educativo para el Hogar N° 13	2da.	B	M-D	5800779
Centro Educativo para el Hogar N° 14	1ra.	A	M-D	5800874
Centro Educativo para el Hogar N° 15	1ra.	A	M-D	5800780
Centro Educativo para el Hogar N° 16	2da.	A	M-D	5800850
Centro Educativo para el Hogar N° 19	1ra.	C	M-D	5800896
Centro Educativo para el Hogar N° 20	1ra.	A	M-D	5800754
Centro de Mano de Obra Especializada N° 1	2da.	A	M-D	5800801
Centro de Mano de Obra Especializada N° 2	2da.	B	M-D	5800826
Centro de Mano de Obra Especializada N° 3	1ra.	A	M-D	5800948
Centro de Mano de Obra Especializada N° 4	1ra.	A	M-D	5800835
Centro de Mano de Obra Especializada N° 6	1ra.	A	M-D	5800699
Misión Monotécnica N° 3	3ra.	B	M-D	5800853
Misión Monotécnica N° 8	3ra.	C	M-D	5800810
Misión Monotécnica N°15	3ra.	B	M-D	5800857
Puesto de Capacitación Agropecuaria N° 1	3ra.	B	M-D	5800945
Puesto de Capacitación Agropecuaria N° 2	3ra.	B	M-D	5800946
Puesto de Capacitación Agropecuaria N° 3	3ra.	C	M-D	5800947
Puesto de Capacitación Agropecuaria N° 4	3ra.	C	M-D	5800961
Puesto de Capacitación Agropecuaria N° 5	3ra.	B	M-D	5800948


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

